

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 18211**

16 de octubre, 2025  
**DFOE-CAP-2033**

Licenciado  
Ronald Gerardo Alvarado Cordero  
Director  
Oficina de Planificación de la Educación Superior  
**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
[conare@conare.ac.cr](mailto:conare@conare.ac.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2025 del Consejo Nacional de Rectores

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.° OF-OPES-150-2025-ADI del 26 de setiembre del 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 1-2025 del Consejo Nacional de Rectores, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras, Transferencias corrientes del Gobierno Central y Superávit libre para ser aplicados en Bienes duraderos, Transferencias de capital y Servicios. Adicionalmente, reducir Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central así como en Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público, con su correspondiente aplicación en la reducción de Servicios y Transferencias corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 53-2025, celebrada el 23 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por un monto neto de ₡19,25 millones, según se detalla a continuación:

a) El aumento en el contenido presupuestario de las “Transferencia corrientes del Gobierno Central por ₡7,5 millones, con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2025, N.º 10.620<sup>2</sup>, registro presupuestario 60103 001 1310 7016 2080.

---

<sup>2</sup> Publicada en el Alcance N.º 197 al diario oficial La Gaceta N.º 230 del 06/12/2024.

DFOE-CAP-2033

3

16 de octubre, 2025

b) El aumento correspondiente a “Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras” por ₡69,56 millones de acuerdo a la estimación realizada por el Departamento de Gestión Financiera de Conare y las justificaciones aportadas.

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondiente al superávit libre por ₡174,70 millones con fundamento en el Informe de Ejecución Presupuestaria 2024.

d) La disminución de ingresos por concepto de “Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central” por ₡219,51 millones incluidos en el Presupuesto Inicial 2025 de esa entidad; con base en las justificaciones aportadas por esa entidad.

e) La reducción estimada correspondiente a “Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público” por ₡13,0 millones de acuerdo con los criterios técnicos aplicados para su estimación y las justificaciones aportadas por ese Consejo.

f) El movimiento en los egresos se aprueba al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 cuyos movimientos generan un aumento en el presupuesto vigente por ₡19,25 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Direy Morales Leitón  
**Fiscalizadora Asociada**

 Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

**Ce:** M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, Director del Área de Desarrollo Institucional,  
[jrodriguez@conare.ac.cr](mailto:jrodriguez@conare.ac.cr)

Lic. Mauricio Castro García, Director Ejecutivo a.i. de la STAP, [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)

**Ni:** 21896 (2025)

**G:** 202500004411-1